

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 marzo 1916).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para proveer, mediante oposición, una plaza de músico de primera de la Banda del Hospicio provincial de Zaragoza, con destino a la enseñanza de fliscorno, cornetín o trompeta.

La dotación de esta plaza es de mil pesetas anuales, sin derecho a ningún otro emolumento, excepción hecha del uniforme, tanto de verano como de invierno, que los músicos han de vestir en los actos públicos y les será facilitado por el Hospicio, y una dieta de dos pesetas diarias cuando salgan con la Banda fuera de Zaragoza.

Las obligaciones de ese cargo serán todas las determinadas en el Reglamento del Hospicio y las que, relacionadas con el mismo, le imponga la Diputación, la comisión de Beneficencia o

los Directores del Hospicio y de la Banda; viniendo desde luego obligado a dar clase diaria a los alumnos por el tiempo que marque el Director, y a la asistencia a todos los ensayos y actos de la Banda, tocando en unos y otros el instrumento de su cuerda que crea más conveniente el Director.

Los que aspiren a desempeñar esta plaza deberán tener cumplida la edad de 18 años y observar buena conducta y presentar sus instancias en la Secretaría de la Excmo. Diputación dentro del plazo de diez días, que finalizará el día 22 del actual, a las trece.

No serán admitidos a la oposición los aspirantes que no reúnan la suficiente aptitud física para el buen desempeño del cargo.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º En solfear una lección, contestando a tres preguntas que sobre enseñanza de música hará el Tribunal.

2.º En tocar cada aspirante una pieza de su libre elección, y otra designada por el Tribunal, acompañado por la Banda. Para ésta dispondrá cada opositor de diez minutos de tiempo, a fin de examinarla.

Este ejercicio práctico se realizará por los aspirantes con cornetín y fliscorno o trompeta.

El aspirante que resulte nombrado no adquirirá derechos pasivos, conforme a Reglamento.

Zaragoza, 9 de marzo de 1916. — El Vicepresidente, Javier Ramírez. — Por acuerdo de la comisión Provincial: el Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Utilidades. — Circular.

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos que a continuación se expresan la certificación relativa a sueldos, gratificaciones, premios, etc., etc., que previene el artículo 35 del Reglamento de 18 de septiembre de 1906, según se les ordenaba en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 288, correspondiente al 6 de diciembre último, se les previene que de no cumplimentar dicho servicio antes del 20 del corriente, se les impondrá una multa de veinticinco pesetas, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades a que haya lugar.

Ayuntamientos que se citan.

Aguarón, Ainzón, Alagón, Alarba, Alberite, Alcalá de Moncayo, Alconchel, Aldehuela, Alfamén, Alforque, Almochuel, Almolda (La), Almunia (La), Alpartir, Auento, Añón, Aranda, Ardisa, Ariza, Artieda, Atea, Ateca y Azuara.

Badules, Bagüés, Berdejo, Berruoco, Biel, Bijüesca, Biota, Bordalba, Bulbuenta y Bureta.

Cabañas, Cabola fuente, Cadrete, Calceña, Campillo, Cariñena, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Cervera, Cetina, Cimballa, Cinco-Olivas, Codos, Contamina, Cuarte y Cuernas (Las).

Chiprana y Chodes.

Egea de los Caballeros, Embid de Ariza, Encinacorda, Erla y Escó.

Fabara, Farlete, Fayos (Los), Figueruelas, Fombuena, Frasno (El) y Fuendejalón.

Godojos, Gotor y Grisén.

Illueca e Inogés.

Jaraba, Jaulín y Joyosa (La).

Lagata, Layana, Lécera, Lechón, Lobera, Longares, Luesma, Lumpiaque y Luna.

Maella, Magallón, Mainar, Malanquilla, Maleján, Maluenda, Mediana, Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Monegrillo, Monreal, Montérde, Morata de Jiloca, Morés, Mozota, Muel, Muela (La), Munébrega y Murillo de Gállego.

Navardúa, Nombrevilla, Novallas, Novillas y Nuez.

Olvés, Orcajo, Orera, Orés, Oseja y Osera.

Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Pedrosas (Las), Perdiguera, Plascencia, Plenas, Puebla de Albortón, Puendeluna y Purujosa.

Quinto.

Retascón, Riela, Rueda, Ruessa y Ruesta.

Sádaba, Salillas, Salvatierra, Samper, Santa Cruz de Grío, Santed, Sástago, Sestrica, Sigüés, Sisamón y Sabradriel.

Tabuenca, Talamantes, Tauste, Tierga, Tiermas, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrecilla, Torrellas, Tosos, Trasmoz y Trasobares.

Uncastillo, Udués de Lerda y Used.

Val de San Martín, Valtorres, Velilla de Jilo-

ca, Vera, Vierlas, Vilueña (La), Villadoz, Villafeliche, Villafranca de Ebro, Villalba, Villalengua, Villar de los Navarros, Villarreal y Vista-bella.

Zuera.

Zaragoza, 8 de marzo de 1916. — El Administrador de Contribuciones, Antonio Carrillo de Albornoz.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Urbana. — Año 1915.

Francisco Acero Bernal, 23'78 pesetas.

Manuel Aldea, 1'90.

Juan Aldea, 5.

Manuel Aldea, 5'06.

Alberto Aramburu, 6'33.

Martina Arnal, 15'18.

Tomas Aznar, 9'09.

María Berdejo, 8'95.

Antonia Bernal, 2'40.

María Bernal, 6'64.

Juan Bernal, 3'16.

Francisco Bernal, 2'72.

Juan Bernal, 6'71.

Pascuala Bernal, 3'23.

Juana Bernal, 1'83.

Isidoro Bernal, 12'21.

Hipólito Bernal, 2'15.

Joaquín Bosque, 6'96.

Joaquín Bosque, 1'52.

Francisco Burgaz, 5'06.

José Burgaz, 4'55.

Julio Burgaz, 1'90.

María Cabeza, 3'92.

Miguel Cebrián, 3'48.

Marcos Compes, 3'41.

Antonio Compes, 3'35.

Nicolás Compes, 2'97.
 Nicolás Compes, 10'19.
 José Compes, 5'56.
 Teresa Compes, 1'96.
 Marcelino Compes, 7'97.
 Miguel Compes, 7'02.
 Felipe Crespo, 2'91.
 Manuel Egido, 2'41.
 Carmen Ezquerria, 6'71.
 J. Francisco Felipe, 1'83.
 Gregoria Felipe, 2'15.
 José Ferrer, 2'41.
 Manuel Ferrer, 1'77.
 Manuel Ferrer, 2'72.
 Jorge Franco, 2'91.
 Antonio Franco, 2'47.
 Miguela Gálvez, 3'16.
 Ramón Gálvez, 16'13.
 Manuel Gálvez, 1'90.
 Angel Gálvez, 4'36.
 Hipólito Gálvez, 14'68.
 J. Francisco Gálvez, 6'64.
 Nicolás Gálvez, 4'94.
 Vicente Gálvez, 7'08.
 Manuel Gálvez, 3'42.
 Mariano Gálvez, 5'12.
 Ignacio Gálvez, 2'79.
 M.^a Antonia Gálvez, 2'15.
 Gregorio Gasca, 2'66.
 Francisco Gracia, 1'71.
 Francisco Gracia, 3'99.
 Pablo Gracia, 5'12.
 Marta Gracia, 3'13.
 Manuel Gracia, 2'54.
 Gerardo Gregorio, 3'54.
 Francisco Hernández, 1'65.
 Hipólito Hernández, 3'67.
 José Hernández, 3'16.
 Baltasar Hernández, 9'49.
 Francisco Hernández, 2'59.
 Ignacio Hernández, 1'52.
 Manuel Hernández, 1'64.
 Francisco Hernández, 2'91.
 Gregorio Hernández, 3'59.
 José Hernández, 16'70.
 Manuel Hernández, 6'46.
 Pedro Hernández, 3'48.
 Nicolás Hernández, 3'23.
 Angel Hernández, 1'52.
 Ignacio Hernández, 3'10.
 Manuel Herrero, 2'21.
 Emerenciano Herrero, 15'06.
 José Ibáñez, 14'10.
 Domingo Ibáñez, 3'35.
 Francisco Ibáñez, 7'27.
 Joaquín Ibáñez, 4'40.
 Nicolás Jimeno, 14'80.
 Francisco Jimeno, 1'58.
 Nicolás Jimeno, 2'53.
 José Jimeno, 1'52.
 J. Francisco Jimeno, 6'33.
 Antonio Jimeno, 1'64.
 María Jimeno, 2'53.
 Miguel Jimeno, 2'03.
 Antonio Jimeno, 6'33.
 Valero Jirón, 6'33.

Pablo Joven, 1'58.
 Carmen Juste, 4'62.
 Joaquín Juste, 2'34.
 Antonia Lamuela, 3'22.
 Antonia Lamuela, 3'48.
 Manuel Lamuela, 2'97.
 Roque Lamuela, 3'66.
 Enrique Lamuela, 1'90.
 Francisco Lamuela, 6'14.
 Ignacio Lamuela, 1'90.
 Manuel Lamuela, 2'72.
 Vicente Longares, 2'53.
 Mariano Longares, 1'52.
 Custodio López, 9'49.
 Pedro López, 4'40.
 M.^a Josefa López, 7'28.
 Evaristo López, 11'32.
 Tadeo López, 3'16.
 Gabriel López, 1'71.
 José López (Gordo), 2'83.
 Leandro López, 10'06.
 M.^a Antonia López, 3'73.
 Manuel López, 1'58.
 Francisco López, 5'31.
 Agustín López, 1'71.
 Ramón López, 2'66.
 Ignacio López, 2'66.
 Ana María López, 2'40.
 Antonio López, 2'47.
 Francisco López, 3'10.
 José López, 3'29.
 Mariano López, 8'85.
 Francisco López, 2'71.
 Juan López, 20'05.
 Santiago López, 18'91.
 Antonio Lorente, 2'15.
 Simón Marín, 39'60.
 Manuel Martínez, 4'30.
 Manuel Martínez, 1'96.
 Francisco Martínez, 1'71.
 Manuel Martínez, 8'22.
 Antonio Martínez, 7'59.
 Francisco Martínez, 19'61.
 Julián Martínez, 2'15.
 Mariano Martínez, 13'98.
 Miguel Martínez, 3'03.
 Gregorio Martínez, 2'15.
 Manuel Martínez, 5'50.
 Mariano Martínez, 2'28.
 Simona Martínez, 3'03.
 José Martínez, 5'44.
 Manuel Martínez, 6'20.
 Manuel Martínez, 7'27.
 Antonio Martínez, 2'28.
 Francisco Martínez, 4'94.
 Manuel Martínez, 3'48.
 Celestino Martínez, 9'49.
 Francisco Martínez, 9'55.
 Julián Martínez, 4'40.
 Sixto Martínez, 2'53.
 Elías Moneva, 10'19.
 Joaquín Moneva, 2'28.
 Manuel Moneva, 3'48.
 Antonio Moneva, 2'40.
 Sandalio Moneva, 3'09.
 Sandalio Moneva, 8'10.

Vicenta Moneva, 6'33.
 Miguel Montañés, 4'75.
 Celestino Morales, 7'21.
 José Morales, 11'16.
 José Morales, 1'63.
 Manuel Morales, 2'09.
 Antonio Morales, 1'83.
 Francisco Morales, 5'88.
 Francisco Morales, 6'33.
 Julián Morales, 8'83.
 Justo Morales, 1'58.
 Antonio Muela, 5'69.
 Manuel Muela, 2'85.
 Agustín Muela, 3'79.
 Antonio Muela, 1'77.
 Josefa Muela, 5'56.
 Francisco Muñoz, 1'52.
 Antonio Nogués, 3'73.
 Alejandro Palacios, 5.
 Elías Palacios, 2'28.
 José Palacios, 21'70.
 Juan José Palacios, 4'55.
 Bernardo Ramírez, 8'41.
 José Rodríguez, 5'06.
 Manuel Román, 4'81.
 Pedro Román, 3'54.
 Manuel Royo, 2'85.
 Nicolás Ruiz, 3'60.
 Concepción Sanz, 6'45.
 Manuel Sánchez, 1'96.
 Mariano Sánchez, 7'53.
 Miguel Sánchez, 6'08.
 Nicolás Sánchez, 2'40.
 Melchor Sanjuán, 11'70.
 Ramón Sierra, 4'68.
 Jorja Soriano, 12'78.
 Francisco Tejero, 1'58.
 Francisco Tejero, 3'48.
 Nicolás Tejero, 8'42.
 Francisco Torres, 1'52.
 José Val, 3'29.
 Antonio Val, 5'69.
 José Valero, 2'85.

En Almonacid de la Sierra, a 28 de enero de 1916.—El Recaudador, Juan Pérez.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se emitió el empréstito para la adquisición del Nuevo Mercado, acordó en la sesión celebrada en 25 de febrero último, proceder al sorteo para la amortización de trece títulos de quinientas pesetas y ciento treinta de cincuenta pesetas, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, el día diez de los corrientes, a las doce horas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 4 de marzo de 1916.—El Alcalde-Presidente, José Salarrullana.— Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

D. José Comín Ballesteros, Presidente de la comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Valero Gaudioso Gracia, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Andrés Gaudioso Formigós, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de doce años sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el siguiente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco, en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas que han podido procurarse de Valero Gaudioso Gracia.

Edad 57 años, estatura regular, pelo negro y en parte canoso, cejas al pelo, ojos garzos, barba poblada, bigote recio, color sano; señas particulares ninguna: Vestía pantalón y chaleco de pana obscura, americana azul, botas negras y boina azul.

Zaragoza, 6 de marzo de 1916.—El Presidente, José Comín.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha aprobado el expediente de la mina demarcada que a continuación se expresa, mandando expedir el título de propiedad:

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias	CLASE de mineral.	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1.245	Pilar, 503.....	64	Lignito....	Mequinenza.....	D. Rafael Ricarte.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para conocimiento del público en general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador, se expedirá el título de propiedad de la mina que figura en la anterior relación, según dispone el artículo 56 del Reglamento citado.

Zaragoza, 7 de marzo de 1916.—Carmelo Salarnier,

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE ZARAGOZA

Contingente de 1915.

Repartimiento que con arreglo a las circulares de 22 de marzo de 1907, 21 de enero de 1910 y demás disposiciones vigentes, forma esta Sección provincial para el señalamiento del Contingente de Pósitos del año 1915, sobre las bases establecidas en la regla 3.ª, letra A, de la última circular citada.

Número de or- den	PUEBLOS	Cantidad total que forma la base reparti- ble de cada Pósito.	Corresponde pagar por Con- tingente al 1 por 100 anual.
		Pesetas.	Pesetas.
1	Abanto-Pardos.....	1.826'03	18'26
2	Agón.....	5.426'74	54'27
3	Aguarón.....	0.462'96	104'63
4	Alagón.....	5.268'53	52'69
5	Alarba.....	1.761'01	17'61
6	Alcalá de Moncayo.....	1.531'26	15'31
7	Alfajarín.....	7.903'68	79'04
8	Almonacid de la Cuba...	4.826'93	48'27
9	Almonacid de la Sierra...	6.909'19	869'09
10	Arándiga.....	1.413'57	14'14
11	Asín.....	1.173'58	11'74
12	Azuara.....	7.648'26	76'48
13	Biota.....	1.374'19	13'74
14	Bisimbre.....	7.121'80	71'22
15	Boquiñeni.....	6.413'69	64'14
16	Bordalba.....	8.166'46	181'66
17	Borja.....	5.566'80	355'67
18	Cabañas.....	1.117'95	11'18
19	Cadrete.....	8.909'93	89'10
20	Calmarza.....	2.546'86	25'47
21	Carenas.....	9.491'79	94'92
22	Caspe.....	8.023'70	80'24
23	Castejón de las Armas...	6.258'58	62'59
24	Castejón de Valdejasa...	5.859'48	658'59
25	Castiliscar.....	3.288'27	32'88
26	Cerveruela.....	4.997'96	49'98
27	Cinco Olivas.....	8.613'28	86'13
28	Codos.....	5.154'95	51'55
29	Cunchillos.....	2.180'70	21'81
30	Chodes.....	13.764'97	137'65
31	Egea de los Caballeros...	440'14	4'40
32	El Busto.....	9.935'53	99'36
33	El Frago.....	484'68	4'85
34	Embid de Ariza.....	715'74	47'16
35	Encinacorba.....	4.984'99	69'35
36	Epila.....	6.573'16	115'73
37	Farasdués.....	11.455'03	34'55
38	Fayón.....	3.576'44	65'76
39	Fombuena.....	6.293'93	62'94
40	Fréscano.....	4.192'33	51'92
41	Grisel.....	5.947'17	59'47
42	Grisén.....	5.613'27	56'13
43	Ibdes.....	5.616'71	6'17
44	Jaraba.....	1.272'01	12'72
45	Lagata.....	7.776'52	77'77
46	La Vilueña.....	1.206'40	12'06
47	Layana.....	2.719'94	27'20
48	Letux.....	10.344'04	103'44
49	Litago.....	1.497'24	14'97
50	Lorbés.....	1.327'42	3'27
51	Los Fayos.....	1.702'58	17'03
52	Luceni.....	7.575'88	75'76
53	Lumpiaque.....	3.378'14	33'78
54	Mainar.....	3.445'31	34'45
55	Maleján.....	3.410'23	64'10
56	Malpica.....	6.526'54	15'27
57	Mallén.....	1.854'71	88'55
58	Mesones.....	8.182'27	21'82
59	Mozota.....	4.670'44	46'70
60	Muel.....	5.315'60	53'16
61	Novallas.....	5.444'68	54'45
62	Novillas.....	7.637'60	76'38
63	Nuévalos.....	1.691'31	16'91

Número de or- den	PUEBLOS	Cantidad total que forma la base reparti- ble de cada Pósito.	Corresponde pagar por Con- tingente al 1 por 100 anual.
		Pesetas.	Pesetas.
64	Orcajo.....	2.234'25	22'34
65	Orés.....	259'42	2'59
66	Paracuellos de Jiloca...	5.398'80	53'99
67	Pastriz.....	5.249'31	52'49
68	Pintano.....	1.387'47	13'87
69	Pomer.....	286'39	2'86
70	Quinto.....	8.918'02	89'18
71	Remolinos.....	7.866'31	78'66
72	Ricla.....	12.807'71	128'08
73	Rueda de Jalón.....	26.389'94	263'90
74	Salillas de Jalón.....	9.805'11	98'05
75	Samper del Salz.....	4.914'39	49'14
76	San Juan de Mozarrifar.	1.984'84	19'85
77	Santa Cruz de Grio.....	3.391'14	33'91
78	Sos.....	3.849'51	38'50
79	Tabuena.....	3.206'92	32'07
80	Tarazona.....	21.806'39	218'06
81	Terrer.....	21.719'12	217'19
82	Tierga.....	2.501'81	25'02
83	Tiermas.....	1.677'84	16'78
84	Tobed.....	2.309'17	23'09
85	Torralba de los Frailes..	4.613'70	46'14
86	Torrallbilla.....	4.827'63	48'28
87	Torrejilla de Valmadrid.	1.088'29	10'88
88	Todués de Lerda.....	2.410'63	24'11
89	Urriés.....	5.611'44	56'11
90	Valdehorna.....	2.444'80	24'45
91	Valpalmas.....	3.940'56	39'41
92	Valtorres.....	4.389'99	43'90
93	Vierlas.....	3.154'49	31'54
94	Villadoz-Villarroya...	2.118'04	21'18
95	Villafranca de Ebro.....	3.333'80	33'34
96	Vistabella.....	5.128'18	51'28
97	Torrehermosa.....	19.322'07	193'22
98	Torrellas.....	2.116'48	21'16
TOTALES.....		710.225'04	7.102'25

Observaciones.

Se publica el presente reparto para que los Ayuntamientos y Juntas administrativas puedan examinarlo y reclamar a esta Sección dentro de los ocho días siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El ingreso de las cuotas relacionadas se verificará dentro del plazo de un mes, pasado el cual, esta Jefatura procederá contra los administradores morosos en la forma pertinente.

Zaragoza, 4 de marzo de 1916. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ZARAGOZA

Curso de 1915 a 1916.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca a los que aspiren a examinarse de ingreso y de asignaturas en el mes de junio.

Lo solicitarán en instancia dirigida al señor Director de la Escuela en el mes de abril próximo, acompañando los de ingreso acta de nacimiento del Registro civil para acreditar la edad de quince años o más, certificado de estar revacunado, no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico y cédula personal.

La justificación de estudios hechos en otros centros de enseñanza, se hará por medio de

certificaciones oficiales, que los interesados solicitarán con la anticipación necesaria.

Los derechos se abonarán en papel de «Pagos al Estado»: ingreso 2'50 pesetas, matrícula de un curso completo o parte de él, 25 pesetas, examen de asignaturas de un curso o parte de él 5 pesetas, además un timbre móvil por cada asignatura y papeleta de inscripción.

No serán admitidas las matrículas si al verificarlas omiten los interesados la presentación de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad y provistos de sus cédulas personales que identificarán la persona y firma del alumno, quedando relevados de este requisito los que lo hayan hecho en convocatorias anteriores.

Zaragoza, 4 de marzo de 1916.—El Secretario, Feliciano Catalán.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En diez y nueve de febrero último, el Procurador D. Leonardo Camón presentó escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo, a nombre de D. Vicente García Uriel, contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha veinticinco de noviembre del año último, por la que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de Pina destituyendo al García del cargo de Secretario de dicha Corporación.

Lo que se anuncia, conforme al artículo treinta y seis de la ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, primero de marzo de mil novecientos diez y seis.—El Secretario de Sala, Mariano Clavero.

RECAUDACIÓN DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Primer trimestre de 1916 y plazos.

Relación de los Ayuntamientos deudores al Contingente provincial por corriente y plazos vencidos, con expresión de los Agentes ejecutivos, y auxiliares que han de seguir los procedimientos de apremio, los cuales se proponen a la excelentísima Diputación para su nombramiento.

Ateca, Alconchel, Buberca, Calmarza, Carenas, Castejón de las Armas, Cimballa, Embid de Ariza, Jaraba, Monterde, Nuévalos y Vilueña (La).

Agente, D. Maximino Tomás.

Aniñón, Bijuesca, Cervera de la Cañada, Moros, Torrijo, Villalengua y Villarroya de la Sierra.

Agente, D. Antonio Beltrán Pérez.

Almochuel, Almolda (La), Bujuraloz, Codo, Farlete, Herrera, Pina, Quinto, y Velilla de Ebro.

Agente, D. Alejo Sánchez Mateo.
Auxiliar, D. Tomás Celma Serrano.

Agón, Ainzón, Alberite, Albeta, Ambel, Aniñón, Borja, Bulbueite, Bureta, Gallur, Litago, Magallón, Maleján, Mallén, Novallas, Novillas, Tabuena, Talamantes, Tauste, Tierga y Vera de Moncayo.

Agente, D. Vicente Ruiz Mercadal.
Auxiliar, D. Gregorio Izquierdo Paracuellos.

Cinco Olivas, Chiprana, Escatrón y Sástago.
Agente, D. Millán Delgado Borque.

Fabara, Fayón, Maella y Mequinenza.
Agente, D. Antonio García Serrano.

Calcena, Illueca, Inogés, Jarque, Morés, Nigüella, Oseja, Paracuellos de la Ribera, Pomena, Purujosa, Purroy, Ruesca, Santa Cruz de Grío, Sestrica, Tobed, Trasobares y Viver de la Sierra.

Agente, D. Mariano Sanz Cutando.
Auxiliares, D. Enrique Marín Campos, D. Cipriano Luesma Pina y D. José Azara Lizaga.

Aguarón, Alfamén, Cosuenda, Encinacorba, Mainar, Mezalocha, Paniza, Pozuelo (El) y Tosos.

Agente, D. Valentín Albar Albacar.

Almonacid de la Sierra, Almunia de D.ª Godina (La), Alpartir, Bárboles, Cabañas, Griséñ Pedrola, Pinseque y Rueda de Jalón.

Agente, D. Manuel Subías.

Acered, Alarba, Aldehuela de Liestos, Castejón de Alarba, Fuentes de Jiloca, Manchones, Munébrega, Murero, Torralba de los Frailes, Val de San Martín, Velilla de Jiloca y Villafeliche.

Agente, D. Hilario Araus Iriarte.
Auxiliar, D. Juan Castellón Graoia.

El Frago y Murillo de Gállego.
Agente, D. Francisco Pemán Longás.
Auxiliar, D. Primitivo Pemán Labarta.

Iserre, Luesia, Salvatierra y Tiermas.
Agente, D. Marino Marco Sampietro.
Auxiliar, D. Victoriano Arenaz Ena.

Alfajarín, Cadrete, Cuarte, y María.
Agente, D. Isidoro Polo Miranda.

Zaragoza, 28 de febrero de 1916.—El Arrendatario, P. P., Pedro Contreras.

Conforme con la propuesta:

Zaragoza, 8 de marzo de 1916.—El Presidente, Enrique Isábal.

SECCIÓN SEXTA

Atea.

Las cuentas de ordenación y caudales de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de

1914 y 1915, se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Atea, 6 de marzo de 1916. — El Alcalde, Silvestre Langa. — D. S. O., Angel Valentín, Secretario.

Magallón.

Confeccionados los repartimientos substitutivo de consumos y destinado a cubrir el déficit del presupuesto municipal en el presente año de 1916, se hallará expuesto al público, en la secretaría de la Corporación, por tiempo de ocho días, para que quien se crea perjudicado, pueda presentar la oportuna reclamación.

Magallón, 7 de marzo de 1916. — El Alcalde, Juan Antonio Gascón.

Tierga.

Con el fin de proceder a la evaluación de cuantas utilidades puedan obtenerse en este término municipal, base para realizar el repartimiento general del año corriente que ha de cubrir el déficit del presupuesto, se requiere a todos los que en el mismo obtengan utilidades de la clase que quiera, tanto vecinos como forasteros, para que, en el plazo de quince días, presenten en esta secretaría las declaraciones oportunas, expresando en ellas, en lo que respecta a los hacendados forasteros, si las fincas que poseen son administradas por sí o por medio de arriendo, indicando en este caso el nombre de los colonos de cada finca; apercibiéndoles que de no presentarlas se les tendrá conformes con la decisión de la Junta, que obrará con arreglo a los datos existentes de años anteriores.

Tierga, 6 de marzo de 1916. — El Alcalde, José Gil.

Torrijo de la Cañada.

Hasta el día 1.º de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de fincas rústicas y urbanas que hayan sufrido los contribuyentes de este término municipal para la formación de los apéndices que han de servir de base a los repartimientos para el año 1917; previa presentación de documentos que acrediten haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales.

Torrijo de la Cañada, 5 de marzo de 1916. — El Alcalde, Faustino Aparicio.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido expediente de tercería de dominio a instancia del Procurador D. Leandro María Cañada, en nombre y representación de Demetrio Ramos Serrano, sobre ciertos bienes embargados en causa criminal y del que se hará mención, habiéndose dictado

la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Encabezamiento.—*Sentencia.*—En la ciudad de Borja, a catorce de enero de mil novecientos diez y seis; visto por el Sr. D. Francisco López Rodrigo, Juez municipal Letrado de esta ciudad, ejerciente funciones de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia, los presentes autos de tercería de dominio, instados por Demetrio Ramos Serrano, mayor de edad, casado, vecino de Beratón, representado por el Procurador D. Leandro María Cañada y dirigido por el Letrado D. Antonio Fraguas, contra Pedro Sánchez Aranda, el Ministerio fiscal y representante de interesados en costas, por tratarse del dominio de bienes embargados al primero de dichos demandados en causa que sobre robo se le siguió en este Juzgado, todos cuyos demandados han sido declarados rebeldes y.....

Fallo: Que debo declarar y declaro pertenecer en pleno dominio al actor en estos autos Demetrio Ramos Serrano, vecino de Beratón, todos los bienes que fueron embargados como de la pertenencia de Pedro Sánchez Aranda, para responder de la causa que se le siguió y de cuya ejecutoria dimana esta tercería, cuyos bienes se describen en el primer resultando, excepción hecha de la casa sobre la cual ya se sobreseyó todo procedimiento, quedando por consiguiente alzado el embargo verificado en dichos bienes, los que quedarán a la libre disposición del actor Demetrio Ramos Serrano.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco López Rodrigo.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada al procurador del actor y en estrados.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se hace por medio del presente para publicar en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado en Borja, a tres de marzo de mil novecientos diez y seis.—José G. Llana.—De su orden, Santiago Calvo.

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Felipe Pasamar Gregorio, en causa que se le siguió por parricidio y homicidios, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes, sitios en el pueblo de Calcena:

1.º Una casa, de un piso y el firme, en la calle de Mediavilla, sin número; confrontante por derecha con la de Roque Royo, por izquierda con la de Vicente Pasamar y por espalda con José Modrego; valorada en setecientas veinte pesetas con cincuenta céntimos.

2.º Campo, secano, en la partida de Marjal, de seis hanegas, equivalentes a cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; que linda al Norte con Joaquín Pasamar, al Sur, Este y Oeste con monte; valorado en seseta pesetas.

3.º Otro campo, seco, en el Marojal, de seis hanegas, equivalentes a cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; lindante al Norte con Mojón de Aranda, al Sur, Este y Oeste con monte: valorado en setenta y dos pesetas veinticinco céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la misma, que se celebrará sin suplir los títulos de propiedad deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Borja, a seis de marzo de mil novecientos diez y seis. — José G. Llana. — De su orden, Santiago Calvo.

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas en causa sobre homicidios y parricidio a Felipe Pasamar Gregorio, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo los siguientes bienes frutos:

Veinte hanegas de trigo puro: tasadas en cien pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día catorce del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; y que el trigo que se saca a subasta se halla en poder del vecino de Calceña Antonio Pasamar, quien lo enseñará a cuantos lo deseen.

Dado en Borja, a seis de marzo de mil novecientos diez y seis. — José G. Llana. — De su orden, Santiago Calvo.

Zaragoza. — San Pablo.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en la causa criminal que me hallo instruyendo por robo contra Daniel Barco Díaz, y José Romero Pérez, (a) *Postales*, he acordado llamar por el presente a las personas que se crean dueñas de los objetos que a continuación se detallan, ocupados en la mañana del veintiocho de febrero último, que se suponen robados, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, para recibirles declaración, instruírles de los derechos que les concede el artículo ciento cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal y practicar otras diligencias; previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo se cita de comparencia ante el Juzgado a cuantas personas puedan facilitar algún antecedente con respecto a los hechos que se persiguen.

Objetos.

Un colchón, de lana, tamaño grande, con tela a listas blancas y encarnadas.

Un cubrepíes para cama, forrado en tela de color canela, de seda encarnada, con unas franjas de flores.

Una manta para encima de la cama, de igual clase.

Una colcha blanca grande.

Una colcha de hilo transparente con puntilla para cubierta de encima de una cama.

Un reloj de plata, de llave, número cuarenta y seis mil seiscientos catorce, marca Nogeau-Genova.

Dos ánforas, pequeñas, de plata.

Dado en Zaragoza, a tres de marzo de mil novecientos diez y seis. — Fernando Valverde. — El Secretario judicial, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Eléctricas reunidas de Zaragoza.

Junta general.

Con arreglo a las disposiciones del capítulo 4.º de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el viernes 24 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Cámara de Comercio y de la Industria.

Los asuntos fijados por el Consejo, para la deliberación de la Junta general, son los siguientes:

Balance general de situación en 31 de diciembre de 1915.

Memoria correspondiente al ejercicio industrial.

Elección de consejeros.

Aprobación, si a ello ha lugar, de los dos indicados documentos oficiales, y de las cuentas, actos y gestiones del Consejo.

Las cuentas del ejercicio correspondiente y sus justificantes estarán a disposición de los señores accionistas los cuatro días laborables precedentes al de la celebración de la Junta general, en las oficinas sociales, de diez a doce de la mañana.

Hasta el día 20, a las siete de la tarde, se admitirán en las indicadas oficinas las acciones o resguardos de su depósito en Establecimientos bancarios, de los señores accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Junta general.

Los que posean acciones y no resguardos de depósito, llevarán aquéllas al Banco de Aragón, que al efecto expedirá el oportuno resguardo, hasta el día 20 en las horas hábiles del indicado Establecimiento.

Tanto los depositantes de resguardos, como los de acciones, recibirán la correspondiente tarjeta de asistencia a la Junta.

Zaragoza, 10 de marzo de 1916. — Por acuerdo del Consejo: El Gerente, Santiago Corella.